

constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio declarado de ocho mil quinientas pesetas (8.500 pesetas);

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrió el plazo concedido al efecto sin que se hiciera uso del citado derecho.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera con destino al Casón del Buen Retiro un arca de madera que mide 1,33 x 0,87 metros, cuya exportación fué solicitada por «Pedro Alarcón, B. A.»

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de ocho mil quinientas pesetas (8.500 pesetas), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como éste haga entrega de la pieza en el Casón del Buen Retiro.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

*ORDEN de 11 de enero de 1971 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Análisis Matemático, cuartos, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, y se dota la de «Análisis Matemático, cuarto (Teoría de Funciones)», en la misma Facultad.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, Ordenador de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Análisis Matemático, cuartos, que fué dotada por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1970, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos de la fecha de esta Orden, la plaza de Profesor agregado de «Análisis Matemático, cuarto (Teoría de Funciones)», que quedará adscrita al Departamento de «Matemáticas», constituido en dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

*ORDEN de 11 de enero de 1971 por la que se dota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Pediatria y Puericultura» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente, y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, ordenador de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Pediatria y Puericultura», que quedará adscrita al Departamento de «Pediatria», constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

*ORDEN de 18 de enero de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de Lengua y Literatura Inglesa y Norteamericana en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/66, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21), y el Decreto 1200/66, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de mayo), artículo 1.º, apartado 11.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de Lengua y Literatura Inglesa y Norteamericana en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, en el que se integrarán las cátedras y disciplinas afines correspondientes.

Por la Universidad de Oviedo se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

*ORDEN de 18 de enero de 1971 por la que se disuelve el Departamento de Lengua y Literatura Española y se crean los de Literatura Española y Lengua española en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con el Rectorado respectivo,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Se anula la Orden ministerial de fecha 28 de mayo de 1966, que creó en la mencionada Facultad de Filosofía y Letras el Departamento de Lengua y Literatura Española, en todo lo que se oponga a la presente Orden.

Art. 2.º Se crean los Departamentos de Literatura Española y Lengua Española los cuales quedarán integrados por las cátedras y disciplinas que se señalan en el artículo primero, apartados quinto y sexto, del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de mayo).

Por la Universidad de Zaragoza se elevará la propuesta de aprobación de los Reglamentos interiores de dichos Departamentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

*ORDEN de 21 de enero de 1971 por la que se ordena se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo que se indica.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto García Cairó, contra resolución de 19 de junio de 1969, el Tribunal Supremo, con fecha 18 de diciembre de 1970 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que se desestime el recurso interpuesto por la representación de don Roberto García Cairó contra la Administración impugnando la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, confirmatoria del acuerdo dictado el trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve por el Tribunal de las oposiciones a cátedras de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Madrid y Barcelona, cuya resolución confirmamos por estar ajustada a derecho, absolviendo a la Administración; sin hacer especial condena de costas.»